



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19/09/14	Ho. 1320
Numero: 1058	Fojas: 4
Expte. N°	370/2004.
girado:	
Recibido:	

Nota N° 22/2014.
Letra: Mun.U.-

Ref.: Resolución C.D. N° 199/2014

USHUAIA, 19 SEP 2014

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a la Resolución C.D N° 199/2014.

A tales efectos, remito adjunto Nota N° 166/14 Letra: S.P.D.S. y DD.HH, emitida por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, como así también Nota N° 166/14 Letra: S.S.D. de la Subsecretaría de Deportes, dando cumplimiento así al requerimiento formulado.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

SR. VICEPRESIDENTE 1°
A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Mario LLANES
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1994 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

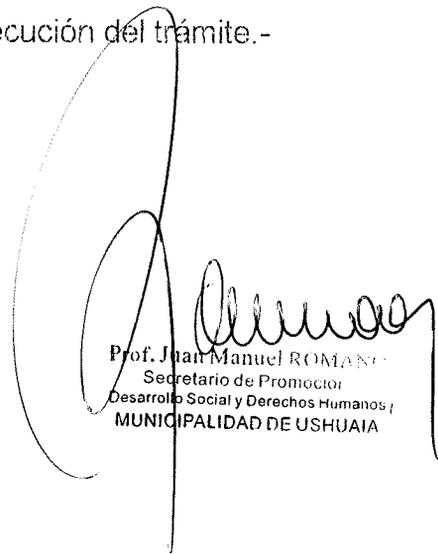
Nota N° 166 /2014
Letra: S.P.D.S. y DD. HH.

USHUAIA, 29 AGO. 2014

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL.

Por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de remitir Nota N° 166/2014, Letra: S.S.D., en respuesta a la Resolución C.D. N° 199/2014.

Para su conocimiento y prosecución del trámite.-



Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos,
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014, 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

NOTA N° 166 /14.
LETRA: S.S.D.

Ushuaia, 28 de agosto de 2014.

Sr. Secretario de Promoción, Desarrollo Social y
Derechos Humanos:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a efectos de responder la Resolución CD N° 199/2014 del Concejo Deliberante dada en sesión ordinaria de fecha 02 de julio de 2014, en la cual se solicita información relacionada a las instalaciones deportivas municipales:

a) Periodicidad con las que se realizan tareas de revisión del equipamiento deportivo fijo y/o móvil.

En el año 2014 se renovó el material deportivo con el que cuentan las Escuelas Deportivas Municipales para el desarrollo de la actividad, asimismo se retapizo en su totalidad los aparatos del salón de pesas y complementos.

b) Informe detallado del estado actual de las mismas.

De la maquinaria deportiva con la que cuenta el salón de pesas y complementos su totalidad se encuentra funcionando, en el caso de las cintas de trote de cuatro (4) que cuenta dicho salón solo una (1) se encuentra fuera de uso a la espera de un repuesto de origen importado.

c) Personal técnico encargado de la revisión.

La firma contratada es GRINGO PINTURAS del Sr. Alberto Fernando DELLAZUANA, quien se encarga del mantenimiento de las instalaciones y la firma MANTENIMIENTOS DEL SUR del Sergio Eduardo Couto el mantenimiento, reparación, limpieza de aparatos, cintas y bicicletas del salón de pesas y complementos, Centro de Rendimiento Deportivo y gimnasio de Servicios Públicos.

d) Detalle del seguro de responsabilidad civil u otro sistema de cobertura de daños y perjuicios derivados del uso de equipamiento deportivo.

La póliza N° 342633 que cubre responsabilidad Civil Comprensiva Extracontractual dentro del ámbito de la Municipalidad de Ushuaia en todos sus sectores incluidos los dependientes de la Subsecretaría de Deportes.:

Donde dentro de la misma se encuentran contemplados:

- Usos de vehículos automotores que no sean de su propiedad en la medida que no se encuentre vigente otro seguro más específico.
- Lesiones a consecuencia de caída de objetos siempre que tales circunstancias se produzcan en el predio donde se desarrolla la actividad y que figure en condiciones particulares de póliza.
- Incendio rayo explosión, descargas eléctricas, escape de gas.
- Instalaciones a vapor por agua caliente, calderas.
- Ascensores y/o montacargas.
- Suministro de alimentos (no oneroso y oneroso).
- Guardar de vehículos a título no oneroso.
- Rc emergente de los daños que se produjesen por el uso de armas de fuego de las personas que por su actividad al servicio del asegurado, deban portar o guardar.
- Rc por los daños ocasionados a terceros por la instalación y/o mantenimiento, reparación y desmantelamiento del o de los carteles y/o letreros y/u objetos afines de sus partes complementarias, que se encuentren en el o los locales donde el asegurado habitualmente realiza sus actividades.+



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014, 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

- Rotura de cañerías.
- Gruas, guinches y autoelevadores.
- Carga y descarga de bienes fuera del local asegurado.
- Contratistas y subcontratistas que realicen trabajos en las ubicaciones de riesgos detalladas en exceso de sus coberturas mas específicas.
- Maquinas viales, en exceso de sus coberturas mas específicas si las hubiere.
- Rc por el uso del carrousel.
- Pileta de Natación
- Organización de eventos artísticos, sociales y culturales, stand de artesanos etc.
- Pista de patinaje.
- Queda entendido y convenido que sin perjuicio de las exclusiones contenidas en la póliza la misma se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil como consecuencia de lesiones y/o muerte que sufran terceras personas dentro de las instalaciones del asegurado, tal cobertura se limita a las consecuencias dañosas de toda acción y omisión en que incurriere el asegurado y que provocara lesiones y/o muerte de terceras personas excluyéndose las lesiones físicas provocadas y/o como consecuencia de la practica deportiva en si misma, las que son asumidas como riesgo físico propio del deporte por las personas que voluntariamente lo practiquen.

Asimismo para los deportistas amateurs y actividades varias (excursiones, caminatas, juegos, etc), organizados y fiscalizados por la Municipalidad de Ushuaia, se encuentra contratada una póliza de Accidentes Personales (500 personas) que cubre muerte e incapacidad total y permanente por \$ 50.000 y atención médica y farmaceutica hasta la suma de \$ 5.000. La cobertura es durante las actividades y el riesgo in tinere.

e) Detalle de la cobertura médica prevista para los espacios deportivos municipales.

Para la cobertura médica, Área Protegida se encuentra contratada la firma Emergencias Medicas Fueguinas S.A.

f) Detalle seguro de cobertura por eventuales lesiones a los deportistas que hacen uso de las instalaciones.

Para los deportistas amateurs y actividades varias (excursiones, caminatas, juegos, etc), organizados y fiscalizados por la Municipalidad de Ushuaia, se encuentra contratada una póliza de Accidentes Personales (500 personas) que cubre muerte e incapacidad total y permanente por \$ 50.000 y atención médica y farmaceutica hasta la suma de \$ 5.000. La cobertura es durante las actividades y el riesgo in tinere.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	REG. INT.
S.P.D.S. Y P.D.M.	Nº: 1409
28 AGO 2014	
Expte:	
Agente:	13:58


Diego LIVARES
Subsecretario de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA